



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2021-MPYLO/ALC**

La Oroya, 05 de abril del 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA**

**VISTO:**

El Informe N° 064-2021-MPYLO/GSPGA de fecha 05 de abril de 2021, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, por el cual se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya (Programa Municipal EDUCCA – 2021), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 194º, concordante con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 43º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73º de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82º inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Mediante Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM, se aprobó el Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021, donde establece que para el año 2021, como objetivo específico IV: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consiente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

Mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus lineamientos 4.6 numeral 1,3 y 4: 4,7 lo siguiente: Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4;6.3). Promover la cultura del dialogo, participación y concentración de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4; 7.4). Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación cultura y ciudadanía ambiental.

Que, mediante Informe N° 064-2021-MPYLO/GSPGA, de fecha 05 de abril del 2021, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita proyectar resolución de alcaldía, aprobando el Plan de Trabajo del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA)- 2021;





Municipalidad Provincial de  
**Yauli La Oroya**

Mejorando tu Calidad de Vida

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, por las razones expuestas en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR el Plan de trabajo del año 2021, denominado “**PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) – 2021**” de la Municipalidad Provincial de Yauli la Oroya el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2021, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Yauli la Oroya (Programa EDUCCA - 2021).

**ARTICULO TERCERO.** – NOTIFICAR el cumplimiento de lo estipulado en la presente resolución a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Unidad de Gestión Ambiental, y demás instancias administrativas pertinentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTICULO CUARTO.** – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
 Saturnino Mc Cordero Comargo Zavala  
**ALCALDE**  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



www.munilaoroya.gob.pe  
mesadepartesoroya@gmail.com  
Central telefónica: 064391456 - Alcaldía 064391120